



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

02 22889

0

ORIO

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Asociación: 00000000 00000000

Fecha: 13

Fecha: 13 MARZO 2002

Trámite: 003 PATENTE: D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS INVENCIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

1 SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención		☒ Patente de Modelo de Utilidad	
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: CARLOS AMIDO BERMUDEZ GENARO MEJIA ARIAS Dirección: Dg 31 N.81B-96 Ternera sector San Fernando Cartagena Teléfono: 6523230 Fax: 6524442 E-mail: aventura01 a red.net.co Domicilio: Cartagena (Bolívar)	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ 5.842.140 Número 10.077.861	
3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: Dirección: Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número TP	
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: CARLOS AMIDO BERMUDEZ GENARO MEJIA ARIAS Dirección: Dg 31N. 81B-96 Ternera sector San Fernando Cartagena Teléfono: 6523230 Fax: 6524442 E-mail: aventura01 a red.net.co Domicilio Cartagena (Bolívar)	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ 5.842.140 Número 10.077.861	
5 Título (54) DISPENSADOR ELECTROMECHANICO DE VASOS			
6 Clasificación Internacional (51)			
7 Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☐			
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No.		Fecha MARZO 13 de 2002	

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

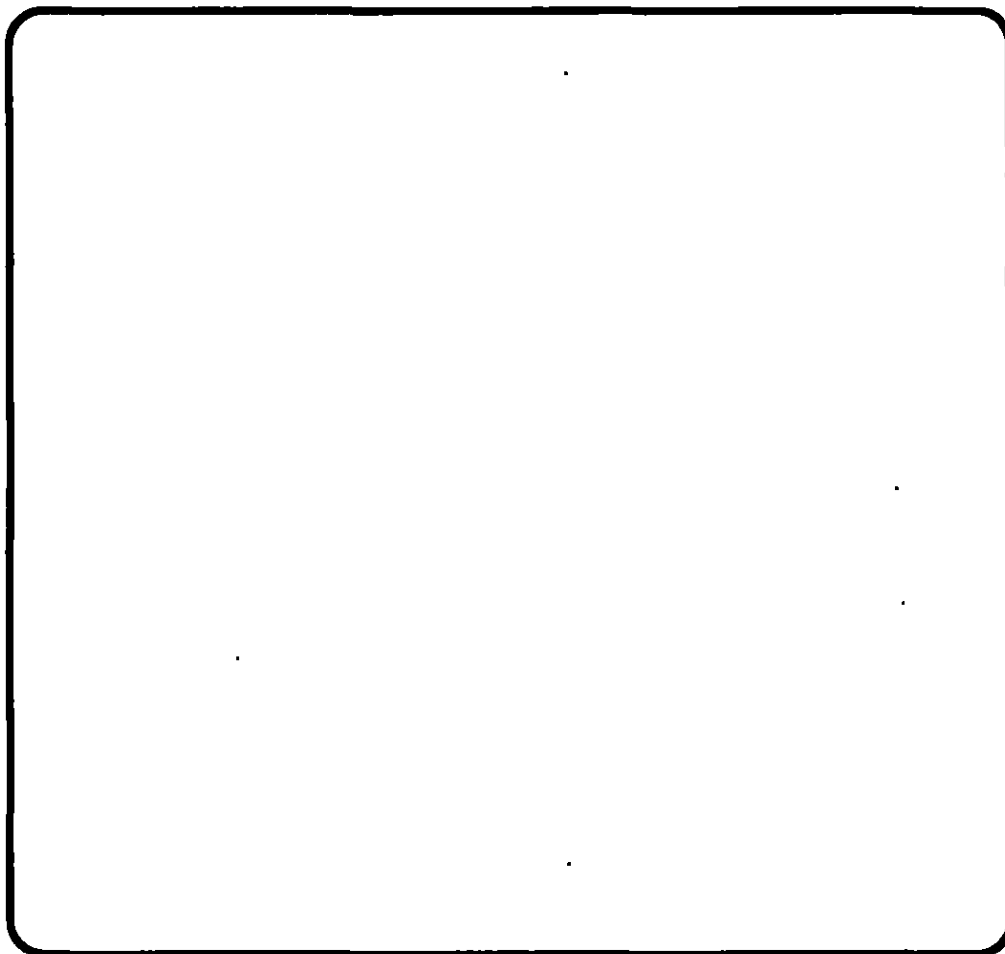
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: CARLOS AMIDO BERMUDEZ

FIRMA:

O.C. 5.842.140

I.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de Invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieran a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

MODELO DE UTILIDAD

DISPENSADOR ELECTROMECHANICO DE VASOS

OBJETIVO: El presente modelo se refiere a un dispositivo electromecánico para entregar uno a uno, vasos para bebidas. Este dispositivo complementa la funcionalidad de nuestra solicitud de patente N°00040969(DISPENSADOR ELECTRONICO DE AGUA FILTRADA , OZONIZADA Y REFRIGERADA) al suministrar un aparato interno que por medio de impulsos generados por la moneda introducida para accionar el aparato , ocasiona la liberación de un solo vaso al usuario.

DESCRIPCION: El modelo se entenderá conforme a las siguientes figuras:

- La figura 1 es una vista general que ilustra el interior del dispensador y su configuración esquemática.
- La figura 2 representa el mecanismo electromecánico que acciona la entrega uno a uno de los vasos desde el dispensador.

Con forme a lo anterior el modelo de dispensador (figura 1) se compone de una carcaza o cubierta (10) en cuyo interior se dispone de un par de platos o discos (11) de material acrílico preferiblemente perforados en contornos circular (12) para insertar un paquete de vasos encerrados en tubos de polistileno (13), dichos discos girando sobre un eje común (14), el cual como veremos adelante permitirá con base en un giro regulado, el que cada paquete de vasos sea alineado dentro de la boquilla que acopla al dispositivo dispensador cuando dichos paquetes se agotan circunstancia alertada inmediatamente por un censor (30), conectado a un moto reductor de frente).

El dispositivo dispensador (15) en la parte inferior de la cubierta se conforma de un tren de engranajes(16) soportados para su rotación en ejes (17) con su respectivo soporte de ballneras (18). El conjunto se complementa con medios eléctricos tales como un solenoide de impulsos (19) y un pifón trinquete(20), todo el conjunto amortigua su funcionamiento a través de un medio resortado de muelle(21).

OPERACION : La entrega de vasos por unidad (evitando su "desboque") opera dentro de un accionar electromecánico (figura 2) así:

El tren de piñones o engranajes (16) constan su composición de un par de piñones fijos (22) sobre sus ejes (17) y un par de piñones locos (23) soportados en una base de giro (24) con sus respectivos ejes (25).

Adicional mente e independiente del tren anterior pero correlacionado con el giro de los piñones (22) en su eje (17) van un par de piñones de paso (26) cuyo tallado en el extremo de cada diente lleva un contorno ligeramente trapezoidal de modo que se acople y fije en retención el gollete (27) del vaso (28) y lo libere uno a uno cada vez que el usuario genere un impulso a través del solenoide de la bobina (19) cuando deposita su moneda. Al depositar la moneda, la bobina (19) genera un impulso que a través de un brazo mecánico (29) activa el trinquete (20) desplazando por giro dos (2) dientes del mismo y a su vez el efecto cinemático determina que los piñones de paso (26) desplacen descendente mente un vaso del paquete (13) y solo uno por el efecto de retención y liberación del extremo de sus dientes sobre el borde redondeado del vaso (27-28).

El modelo de dispensador puede opcionalmente operar dentro o independiente mente de un dispensador de agua potable para consumo, o de cualquier otra bebida. En los platos alimentadores de vasos empaquetados y puestos en contorno circular pueden variar de 4,6,8etc...según la capacidad de dichos platos y de los vasos.

El modelo de utilidad se define segun el siguiente pliego de reivindicaciones.

REIVINDICACIONES:

1. MODELO DE DISPENSADOR DE VASOS UNO A UNO ATRAVES DE UN EFECTO ELECTROMECHANICO CARACTERIZADO POR:

- Una cubierta de protección en la cual se contiene los siguientes elementos:
- Platos o discos portadores de paquetes de vasos en disposición paralela para alinear dichos paquetes
- Juego de engranajes soportado en ejes con sus balineras extremas.
- Dispositivo eléctrico con base en un solenoide generador de impulsos, acoplado a un mecanismo de trinquete para regular la entrega de los vasos.
- Un censor delatador de vacío en el paquete alimentador de vasos.

2. PLATOS O DISCOS PORTADORES DE LOS PAQUETES DE VASOS ALINEADOS GIRAN REGULAR MENTE POSICIONANDO UN PAQUETE DE VASOS CUANDO EL PAQUETE PRESELENTE SE AGOTA, ALERTA DETECTADA POR UN SENSOR QUE SE CONECTA A UN MOTÓ REDUCTOR PARA DICHO GIRO.

3. MODELO CONFORME A LA REIVINDICACION (1) EN EL CUAL EL JUEGO DE ENGRANAJE SE CONFORMA DE:

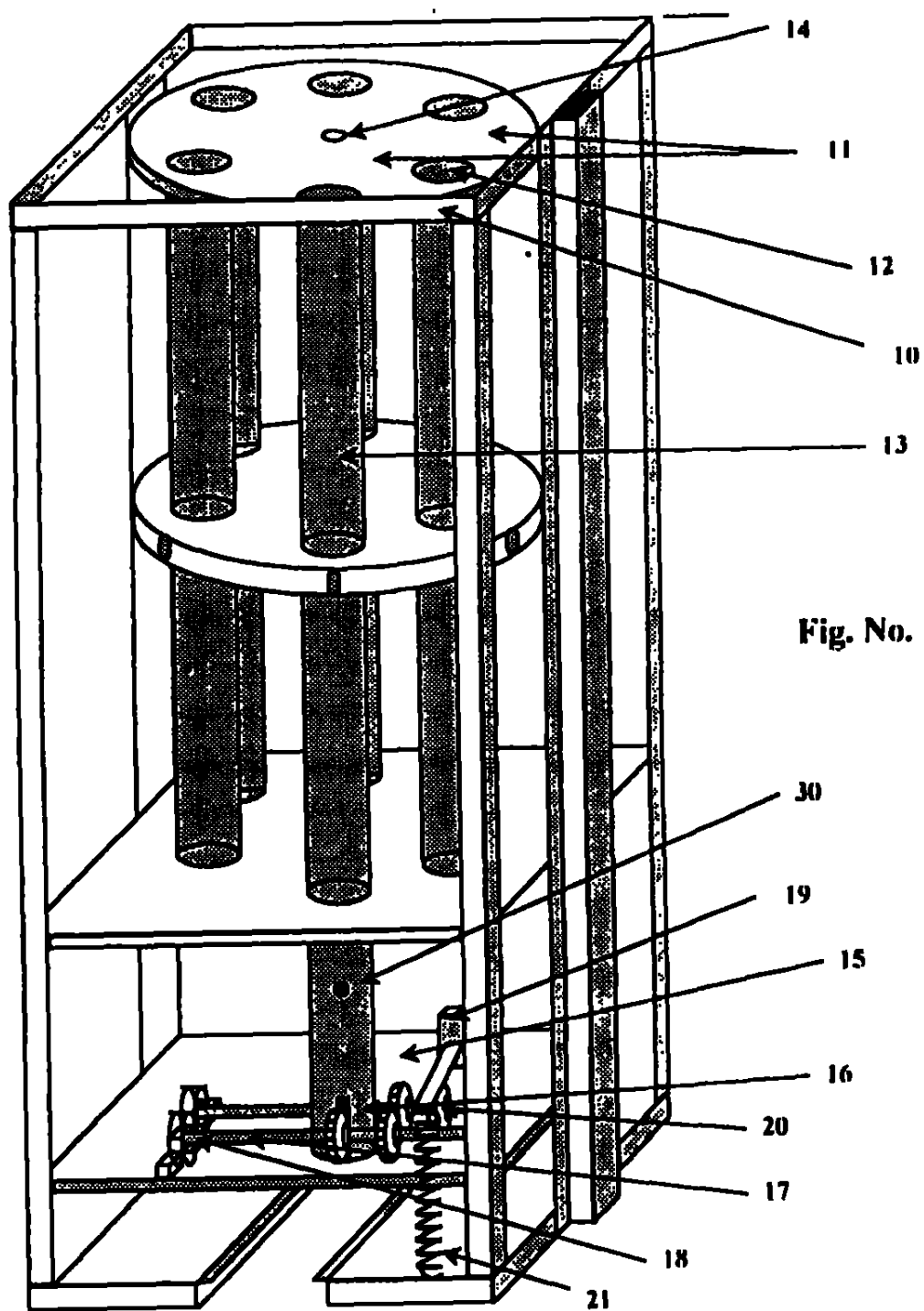
- Un par de engranajes fijos soportados por ejes.
- Un par de engranajes locos movidos por los anteriores.
- Un par de engranajes con dentado especialmente tallado para actuar sobre los vasos de entrega.
- Un trinquete para avance del conjunto de engranajes activado a través de un impulso eléctrico y el desplazamiento total del conjunto.

4. MODELO SEGUN LA REIVINDICACIONES (1) Y (3) EN EL CUAL EL JUEGO DE ENGRANAJES QUE OPERA LA ENTREGA DE VASOS LLEVA UN TALLADO ESPECIAL EN EL EXTREMO DE SUS DIENTES CON EL FIN DE RETENER Y AVANZAR UNO A UNO LOS VASOS DESDE EL PAQUETE ALIMENTADOR.

5. MODELO DE DISPENSADOR CONFORME A LA REIVINDICACIONES (1) A (4) QUE PUEDE IR INCORPORANDO EN UN DISPENSADOR DE AGUA O BEBIDAS PERO TAMBIEN INDEPENDIENTE DEL MISMO.

RESUMEN

El modelo de un aparato dispensador de vasos para beber que dosifica la entrega uno a uno a través de impulsos eléctricos y mediante la alimentación de paquetes de vasos sobre platos giratorios y con su giro regulado para posicionar cada paquete sobre el tren de engranaje que opera con la entrega o liberación de los vasos.



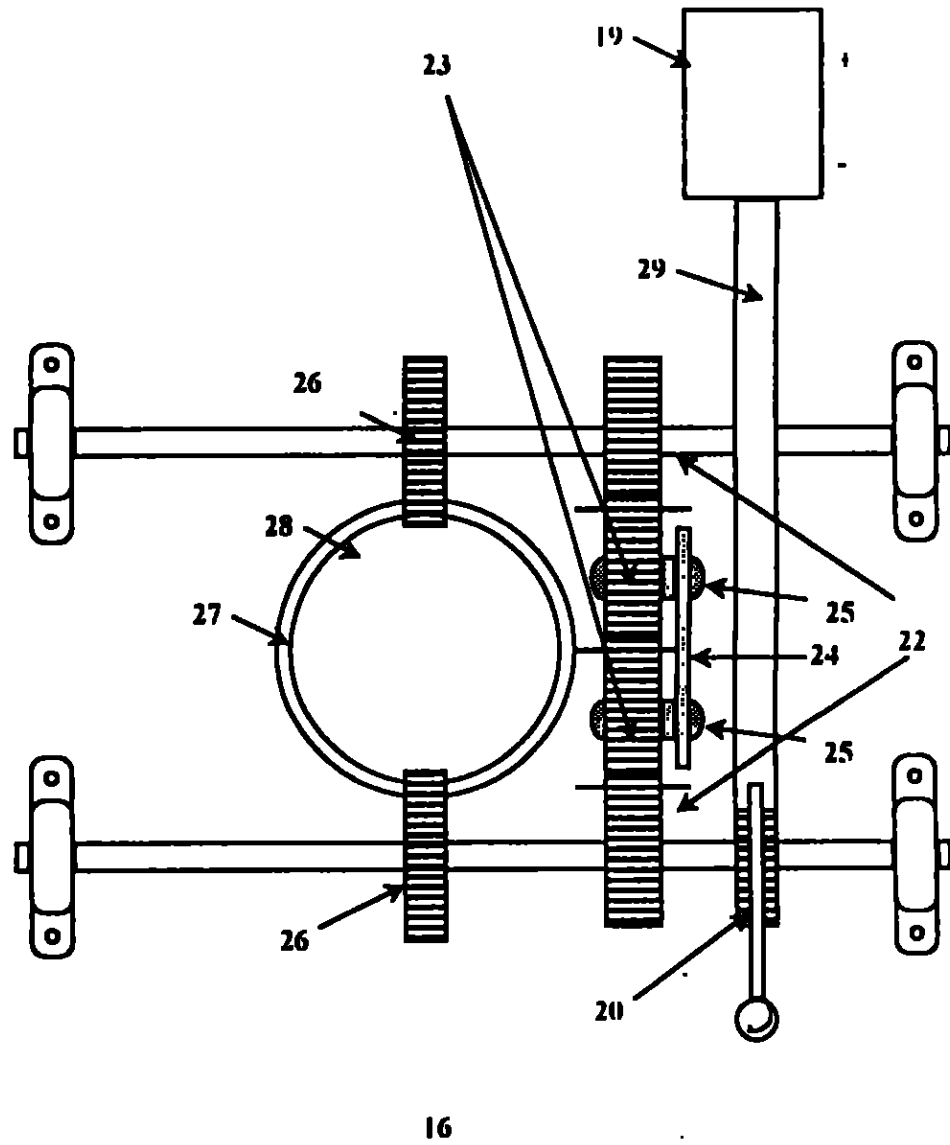


Fig. No. 2

RC 9 7

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicacion : 00022009 / 000000000 Folios: 9
Fecha (Año): 2002-03-13 16:41:17
Tramite : 033 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTE
dependencia: 2325 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

NIT : 800176099-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 17.770
FECHA : MARZO 13 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARLOS BERMUDEZ S.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8930974	13/03/2002	223.000.00

***** CONCEPTO *****

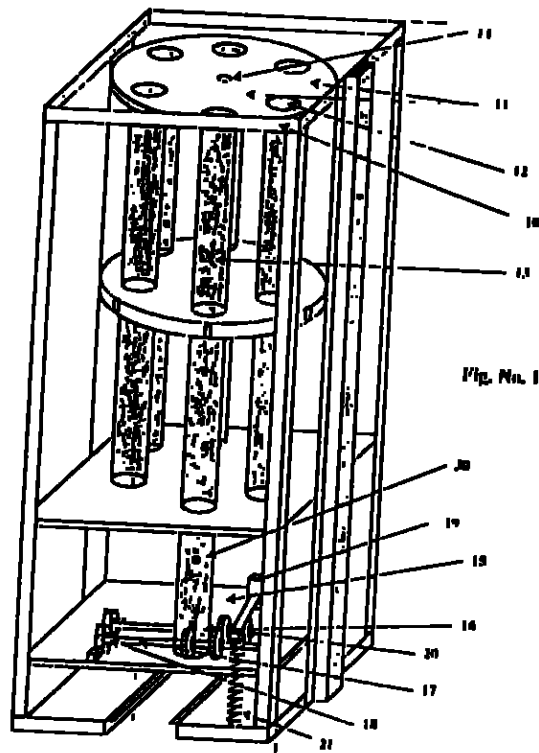
CANT. CONTABILITIVO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	223.000.00
	TOTAL :	223.000.00

COT: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Camara 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Folio 9 arte
para publicar

USUARIO RADICADOR

1	1	1	✓
1	1	1	✓
1	1	1	✓
1	1	1	✓
1	1	1	✓

1111

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

11 12

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4

1111

Fecha: _____

12

Folio 9

2020
Bogotá DC

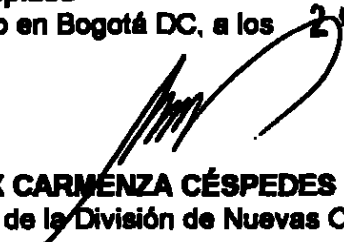
Señores
CARLOS AMIDO BERMUDEZ
GENARO MEJIA ARIAS

REFERENCIA:	Radicación No.	02-22889
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1085
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 13 de septiembre de 2002.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 24 MAYO 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 10/05 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 521 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-10-2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 13-12-2002 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

RADICACIÓN: 2-22889

EDICTO No. 8545

LA SECRETARÍA GENERAL ADHOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 14899 de 27-JUN-2005. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Carlos Amido Bermúdez y Genaro Mejía Arias, quienes actúan en nombre propio, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella proceda el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán

hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 JUL 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JEREZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 18-JUL-2005  Este edicto se desfija hoy 02-AGO-2005 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 8545